

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N° 019– 2022 CF/FCE

Bellavista, 02 de febrero del 2022

VISTO:

El oficio N° 001-2022 66°-CAP-FCE-UNAC presentado por el Coordinador del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, remite el proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende la propuesta de las asignaturas, syllabus, programación, cronograma y presupuesto del mencionado ciclo.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la cuarta disposición transitoria del referido reglamento indica: “Conforme a lo prescrito en la Decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, “Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley”, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación de la Ley N° 30220.”

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. N° 56 del mencionado Reglamento establece que cada facultad, por acuerdo de su consejo y a propuesta del coordinador del ciclo, aprueba las asignaturas del área básica y del área complementaria a dictarse en el ciclo de actualización profesional, con sus correspondientes sumillas, objetivos del curso, contenido del curso calendarizado, la metodología de evaluación del docente responsable de su dictado y la bibliografía a utilizar.

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R, del 28 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 0183-2020-CU del 07 de octubre del 2020, se aprueban el **REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Que, el presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y los procedimientos para la titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional para los estudiantes matriculados hasta el semestre académico 2014-A, que se deben cumplir en todas las facultades de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la segunda disposición complementarias indica que la Oficina de Educación Virtual de la Universidad ofrecerá el soporte tecnológico que requieran los Ciclos de Actualización Profesional para el desarrollo de las asignaturas en aulas virtuales, la programación de las video conferencias, la capacitación en herramientas y plataforma virtual de los participantes, el registro de asistencia, el aseguramiento de la integridad en las evaluaciones y exámenes finales, elaboración del banco de preguntas, el registro y emisión de actas de notas, la inscripción y matrícula de los bachilleres, el registro de pagos, y otros elementos de los procesos académico y administrativo

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 013-2022-CF/FCE, se designa como Coordinador del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, con las evaluaciones en forma presencial al docente Dr. Daniel Quispe de la Torres

Que, el Coordinador mencionado en el párrafo anterior ha cumplido con presentar el Proyecto del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 01 febrero de 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** la programación académica y el Inicio de Clases del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, con las evaluaciones finales en forma presencial que se dictará los días sábados y domingos, iniciándose el 12 de febrero al 07 de mayo del 2022
2. **APROBAR** el dictado de las siguientes asignaturas básicas y complementarias para el 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas:

Asignaturas		PROFESORES
Básicas	Teoría Microeconómica	GRIMALDO PEREZ BACA (T) MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES (S)
	Teoría Macroeconómica	CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA (T) VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS (S)
Complementarias	Comercio Internacional	CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES (T) LUIS MIGUEL SOSA SOSA (S)
	Finanzas de Empresas	OSCAR RAFAEL RODRÍGUEZ ANAYA (T) ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA (S)

3. Aprobar, los syllabus de cada una de las cuatro (04) asignaturas básicas y complementarias a dictarse en el 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas con las evaluaciones finales en forma presencial.
4. **Establecer** las fechas de las evaluaciones finales del 66° Ciclo de Actualización Profesional para las siguientes asignaturas:
 - a. Viernes 27 de mayo del 2022: FINANZAS DE EMPRESAS y COMERCIO INTERNACIONAL a partir de las 14.00 horas.
 - b. Domingo 29 de mayo del 2022: - TEORÍA MICROECONÓMICA y TEORÍA MAROECONÓMICA, a partir desde las 8.00 horas.
5. **APROBAR**, el pago por retribución económica del Soporte Técnico de la Oficina de Educación Virtual Universidad en el Presupuesto del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Economía en el dictado de las Asignaturas y Evaluaciones Finales.
6. **APROBAR** el Presupuesto del 66° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.

1. Dictado de Asignaturas en el Ciclo de Actualización

CONCEPTOS	INGRESOS S/,	EGRESOS S/,
Ingresos (S/ 2,850.00 x N° 30 alumnos)	85,500.00	
a. Supervisor Facultad - Dr. Augusto Caro Anchay		5,060.00
b. Coordinador del CAP – Daniel Quispe de la Torre		4,600.00
c. Docentes N° 04 x S/ 4,600.00 c/u		18,400.00
d. Soporte técnico de la Oficina de Educación Virtual de la Universidad 0.50 UIT		2,300.00
e. Secretaria		2,300.00
f. Programador		2,300.00
g. Conserjería		1,150.00
TOTALES	85,500.00	36,110.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL 15%	12,850.00	
EXCEDENTE		36,540.00

2. Evaluaciones Finales (Proyectado)

Cuadro N°2

INGRESO			IMPORTE S/.	Total S/.
N° de alumnos	30	1,350.00	40,500.00	
Total Ingresos				40,500.00
PAGO JURADO EVALUADOR				
0.6 UIT (Presidente)				2,760.00
0.5 UIT (Secretario)				2,300.00
0.4 UIT (1er. Vocal)				1,840.00
0.4 UIT (2do. Vocal)				1,840.00
PAGO DE SUPERVISORES Y REPRESENTANTES DE GRADOS Y TITULOS				
A.- Supervisor GENERAL DESIGNADO POR EL RECTOR (1.2 UIT)				5,520.00
B.- REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULOS 0.5 UIT				2,300.00
C.- SOPORTE TÉCNICO DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD 0.50 UIT				2,300.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO				
TOTAL DE INGRESOS				40,500.00
TOTAL DE EGRESOS				18,860.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL 15%				6,075.00
SUPERAVIT				15,565.00

Superávit Total 52,105.00

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

